

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA SUBVENCIONADORA L-7.1 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD, AÑO 2023.

### 1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023”, este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

La Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida prevé entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social y/o para promover la consecución de fines públicos, propiciar la cohesión social, la prevención de situaciones de riesgo social para conseguir la inclusión social.

En este sentido, quiere apoyar económicamente a las entidades sociales de la ciudad, para garantizar los derechos sociales de toda la ciudadanía y dar la máxima cobertura a las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023”, por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de fecha 25 de febrero de 2022, publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 48, de fecha 10 de marzo de 2022, y aprobadas y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida número 72 de fecha 13 de abril de 2022 por falta de alegaciones y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobación definitiva publicada

### 2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

- Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 72 de fecha 13 de abril de 2022

### 3.-IMPORTE



## Ajuntament de Lleida

- El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 45.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 07-2310-489.01

### 4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.
- Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: [www.paeria.es/subvencions](http://www.paeria.es/subvencions)

### 5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

- El órgano instructor será el concejal de Acción e Innovación Social, el Sr. Carlos Enjuanes Llop.
- La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por:

|                         |                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------|
| Gemma Domingo Llobet    | Responsable Coordinadora Bienestar Social efe de |
| Luisa Conejos Ara       | Jefa de Servicio de Programas Sectoriales        |
| Aida Cereijo Reche      | Responsable Área personas con Discapacidad       |
| Imma Mazarico Arnau     | Técnica Plan Local Inclusión                     |
| Herminia Vicente Añaños | Jefa UT Servicios básicos específicos Jefe       |
| Sandra Navarra Roure    | Jefa UT Administración Bienestar Social          |

### 6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.
- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

### 7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse durante el año 2023.

### 8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN



**Ajuntament de Lleida**

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de las mismas y como máximo el día 31 de marzo del año siguiente, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Carlos Enjuanes LloP

2º Teniente de Alcalde

Concejal de Acción e Innovación Social



**Ajuntament de Lleida**

Antoni García Jiménez, Vicesecretario del Ajuntament de Lleida, en funciones de Secretario General, según el art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de septiembre de 2023, tomó el siguiente acuerdo:

### **3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA L-7.1 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD, AÑO 2023.**

El señor Alcalde da la palabra al vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antoni García Jiménez, quien explica la propuesta de acuerdo del concejal de Acció i Innovació Social que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

<<El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023”, Plan sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

La Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida prevé entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social y/o para promover la consecución de fines públicos, propiciar la cohesión social, la prevención de situaciones de riesgo social para conseguir la inclusión social.

En este sentido, quiere ofrecer apoyo económico a les entidades sociales de la ciudad, para garantizar los derechos sociales de toda la ciudadanía y dar la máxima cobertura a las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023”, por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de fecha 25 de febrero de 2022, publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 48, de fecha 10 de marzo de 2022, y aprobadas y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida número 72 de fecha 13 de abril de 2022 por falta de alegaciones y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **IMPORTES**



**Ajuntament de Lleida**

El importe total de la convocatoria asciende a **45.000,00€**, con cargo a la partida presupuestaria 07-2310-489.01

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, se prorrogará al siguiente lunes o día hábil posterior.
- Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida:  
[www.paeria.es/subvenciones](http://www.paeria.es/subvenciones).

### **ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA**

El órgano instructor será el concejal de Acción e Innovación Social, el Sr. Carlos Enjuanes Llop.

La Comisión Técnica evaluadora estará formada por los siguientes miembros:

Sra. Gemma Domingo Llobet, Responsable Coordinadora Bienestar Social  
Sra. Luisa Conejos Ara, Jefa de Servicio de Programas Sectoriales  
Sra. Aida Cereijo Reche, Responsable del Área personas con Discapacidad  
Sra. Imma Mazarico Arnau, Técnica del Plan Local Inclusión  
Sra. Herminia Vicente Añaños, Jefa U.T Servicios básicos específicos  
Sra. Sandra Navarra Roure, Jefa UT Administración Bienestar Social

### **RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

- El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses, una vez finalizado el plazo de presentación.
- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben realizarse durante el año 2023.

### **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de su finalización y como máximo



**Ajuntament de Lleida**

el día 31 de marzo del año siguiente, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

**Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lleida la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1.- Aprobar la convocatoria pública de la línea subvencionadora L-7.1 Concesión de ayudas destinadas a entidades sociales para la provisión de bienes y servicios de primera necesidad para el año 2023, de la Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida, por un importe de 45.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 07-2310-489.01, que tendrá un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.- Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la línea subvencionadora L-7.1 concesión de ayudas destinadas a entidades sociales para la provisión de bienes y servicios de primera necesidad para el año 2023 de la Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida en la persona de Carlos Enjuanes Llop, concejal de Acción e Innovación Social.
- 3.- Aprobar el nombramiento de los miembros que forman la Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L-7.1 Concesión de ayudas destinadas a entidades sociales para la provisión de bienes y servicios de primera necesidad para el año 2023 de la Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida:

Sra. Gemma Domingo Llobet, Responsable Coordinadora Bienestar Social  
Sra. Luisa Conejos Ara, Jefa de Servicio de Programas Sectoriales  
Sra. Aida Cereijo Reche, Responsable del Área personas con Discapacidad  
Sra. Imma Mazarico Arnau, Técnica del Plan Local Inclusión  
Sra. Herminia Vicente Añaños, Jefa U.T Servicios básicos específicos  
Sra. Sandra Navarra Roure, Jefa UT Administración Bienestar Social

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, que se aprueba por unanimidad de los presentes (8 votos a favor).

l para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en fecha de la firma electrónica.